

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71625

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128402

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de diciembre de 2008, con el N° 08-128402-00000-0000, por la sociedad Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PAPEL DE SEGURIDAD O PAPEL ESPECIAL QUE INCORPORA ELEMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA RESISTENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DICHOS PAPELES ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES05/000179 del 06 de abril de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 617 del 18 de junio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 08788 y notificado por fijación en lista el 30 de mayo de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 283 a 286 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-128402-00011-0000 del 10 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 300 y 301) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2012 radicado bajo el N° 08-128402-00012-0000, la solicitante presenta nuevas reivindicaciones 1 a 6 (Fls. 306 y 307) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71625

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128402

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

5.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de proveer un papel de seguridad (tal como billetes de banco) que incorpore internamente elementos de seguridad sintéticos dotados de pigmentación que sean fácilmente integrables en el proceso de fabricación del papel y que dichos pigmentos sean altamente resistentes al desprendimiento del propio elemento sintético. Para solucionar éste problema, la solicitud estudiada proporciona un papel de seguridad o papel especial que incorpora elementos sintéticos de alta resistencia al desgaste que comprende pigmentos de seguridad incluidos en la masa durante la fabricación del papel, además proporciona un procedimiento de fabricación del papel de seguridad o papel especial.

5.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de abril de 2005, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3880706	"Security paper containing fused thermoplastic material distributed in a regular pattern"	29/abril/1975

El documento D1¹ divulga un método de fabricación de papel de seguridad, tal como papel para billetes de banco, además del papel hecho por dicho método (resumen).

¹ <http://www.freepatentsonline.com/3880706.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71625
Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128402

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el papel de seguridad o papel especial reclamado en la reivindicación 1 no es nuevo, teniendo en cuenta que se refiere a: *"Un papel de seguridad o especial papel que incorpora elementos sintéticos de alta resistencia al desgaste de dicho documento, **CARACTERIZADO PORQUE** dichos elementos sintéticos comprenden pigmentos de seguridad incluidos en una pasta durante la fabricación del papel (...)." (Fl. 306).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Papel de seguridad o papel especial que incorpora elementos sintéticos de alta resistencia al desgaste de dicho documento, caracterizado porque:	Papel de seguridad que incorpora en el cuerpo del papel un material termoplástico de identificación en forma continua, donde:
- dichos elementos sintéticos comprenden pigmentos de seguridad incluidos en una pasta durante la fabricación del papel.	- Varios efectos pueden ser producidos por el tratamiento adecuado del material termoplástico antes de la incorporación. Por ejemplo, puede contener colorantes o pigmentos para colorear el material (Col. 3, líneas 5 a 8 y reivindicación 10).

La característica del papel de seguridad o papel especial de la reivindicación 1 había sido anticipada previamente en el documento D1.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71625

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128402

Lo anterior, comoquiera que el documento D1 da a conocer un papel de seguridad que incorpora en el cuerpo del papel un material termoplástico de identificación en forma continua (reivindicación 1), donde varios efectos pueden ser producidos por el tratamiento adecuado del material termoplástico antes de la incorporación. Por ejemplo, puede contener colorantes o pigmentos para colorear el material (Col. 3, líneas 5 a 8 y reivindicación 10).

Para el anterior análisis es necesario aclarar que la frase *"y tiene un punto de fusión por debajo del punto de degradación de los pigmentos"*, primero no ofrece la claridad necesaria ya que no identifica correctamente a cual materia hace referencia cuando trata del punto de fusión, se puede llegar a entender como referencia al papel de seguridad, ya que se expresa en singular; sin embargo, si se quisiera obviar dicha inexactitud en la definición, y entender que se refiere a los elementos sintéticos, tal como se ha presentado en el trámite, entonces se tiene que dicha afirmación no está sustentada en la descripción, tal y como se objetó en el anterior requerimiento. Por lo tanto, la frase en comento no fue tomada en cuenta como una característica técnica esencial de la invención, de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, que señala: *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2, 4 y 6 no mencionan alguna característica que haga nueva la solicitud, por ende, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 3 y 5 contenidas en los folios 306 y 307, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 1, 2, 4 y 6 contenidas en los folios 306 y 307, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR PAPEL DE SEGURIDAD O PAPEL ESPECIAL QUE INCORPORA ELEMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE HECHOS DE POLIPROPILENO"**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71625

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128402

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR PAPEL DE SEGURIDAD O PAPEL ESPECIAL QUE INCORPORA ELEMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE HECHOS DE POLIPROPILENO”

Clasificación IPC: B 44 F 1/12; C 08 J 3/20.

Reivindicaciones: 3 y 5. **Folios:** 306 y 307.

Titular: FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA.

Domicilio: Madrid, España.

Inventores: Vicente García Juez y Javier Baraja Carracedo.

Solicitud internacional N°: PCT/ES05/000179. **Fecha:** 06 de abril de 2005.

Vigente desde: 06 de abril de 2005. **Hasta:** 06 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1, 2, 4 y 6 contenidas en los folios 306 y 307 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71625

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-128402

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de la sociedad Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS.
mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Elaboró: Eduardo Monroy Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓